

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Doña María Dolores Cotoner y Quirós, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Anglesola, vacante por fallecimiento de su padre, don Nicolás Cotoner y de las Casas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-La Jefe del Area, María del Carmen Llorente Cea.-3.369-C.

★

Doña María Dolores Cotoner y Quirós, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Cenia, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Nicolás Cotoner y de las Casas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-La Jefe del Area, María del Carmen Llorente Cea.-3.370-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales Económicos-Administrativos Regionales de Castilla y León

Secretaría Delegada

PALENCIA

En la reclamación número 34/108/87, por el concepto de Impuesto Sociedades, seguida a instancia de Antonio Huelmo Rozada, en representación de «Saldaña Promociones, Sociedad Anónima», se ha dictado en 21 de noviembre de 1989 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Saldaña Promociones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el expediente de reclamación número 34/108/87 relacionado con la liquidación definitiva practicada por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1985, acuerda desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Regional de Castilla y León en Palencia, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de la publicación de este.

Palencia, 19 de abril de 1991.-La Secretaría delegada, Ana María Rodríguez Sánchez.-5.835-E.

★

En la reclamación número 34/109/87, por el concepto de Impuesto Sociedades, seguida a instancia de Antonio Huelmo Rozada, en representación de «Saldaña Promociones, Sociedad Anónima», se ha dictado en 21 de noviembre de 1989 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Saldaña Promociones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el expediente de reclamación número 34/109/87 relacionado con la liquidación definitiva practicada por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1983, acuerda desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Palencia, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de la publicación de este.

Palencia, 19 de abril de 1991.-La Secretaría delegada, Ana María Rodríguez Sánchez.-5.836-E.

★

En la reclamación número 34/110/87, por el concepto de Impuesto Sociedades, seguida a instancia de Antonio Huelmo Rozada, en representación de «Saldaña Promociones, Sociedad Anónima», se ha dictado en 21 de noviembre de 1989 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Saldaña Promociones, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el expediente de reclamación número 34/110/87 relacionado con la liquidación definitiva practicada por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1984, acuerda desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Palencia, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de la publicación de este.

Palencia, 19 de abril de 1991.-La Secretaría delegada, Ana María Rodríguez Sánchez.-5.837-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Las obras del canal de Loaysa fueron declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 1988, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas situadas en los pagos «Del Lunes», «Del Viernes» y «Del Sábado», a una reunión, previa en el Ayuntamiento de Cajar el día 6 de junio próximo, a las diez horas de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las relaciones de afectados, fincas y horas de citación aparecen en los anuncios publicados en los diarios de la capital de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cajar y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Granada.

Sevilla, 13 de mayo de 1991.-El Secretario general, José A. Orellana Mallavia.-4.479-A.

GUADIANA

Proyecto de puesta en riego por aspersión del sector VIII de la zona regable del Zújar, término municipal de Guareña y otros (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación. Ramales T.1.1 y T.3.1

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Guareña, el próximo día 13 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública o sus fotocopias) el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afecta-

das podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Día 13 de junio de 1991, a las diez horas

Wenceslado Llanos Monago.
Pedro Mancha Díaz.
Juan Francisco López Lozano.
Antonio Ruiz Pérez.
Pedro Serrano Monago.
Consuelo González Mancha.
Catalina Noreno Pérez.
Antonio Robles Pérez.
Fernando Cortés Retamar.
Alonso González Triguero.
Tomás Isidoro Sánchez.
José Rubio Serrano.
Juan Pedro Monago Gómez.
Máximo Lozano Gómez.
Francisco Benítez Hurtado.
Nicolás González Triguero.
Alonso González Triguero.
Adela Parra González.
Valeriano Ruiz Gómez.
Paula Monago Mancha.
Feliciano Monago Moreno.
Tomás Gutiérrez Pascual.
Fernando Cortés Retamar.
María Petra Mancha Rebollo.
María Petra Mancha Rebollo.
Manuel Mancha Rubio.
Pedro Monago Moreno.
Santiago Moreno García.
Juan José Monago Núñez.
Catalina Monago Ruiz.
Andrés Pérez Mancha.
Francisco López Prieto.
Francisco López Prieto.
Isabel Ayuso Gómez.
Isabel Ayuso Gómez.
María Gómez Durán.
María Gómez Durán.
Jesús Pérez Ayuso.
Francisca López Pozo.
Francisca López Pozo.
Francisco Román Heras.
Jacinto Retamar González.
Pedro Hernández Romero.
Feliciano Mancha Mancha.
Feliciano Mancha Mancha.
María Pilar Mancha Ruiz.
Manuel Mancha Rubio.
Luis Serrano Nieto.
Francisco Nieto Nieto.
Hilaria María Manchas Caro.
Marciano Rebollo Román.
Eduardo Mancha Rebollo.
Adelardo Mancha Cáceres.
Manuel Cortés Barrero.
Manuel Mancha Díaz.
Dolores Mancha Godoy.
Juana Pérez Mancha.
Miguel Gallego Chamizo.
Dolores Mancha Godoy.
Adelardo Mancha Cáceres.
Adelardo Mancha Cáceres.
Genaro Custodio Martínez.
Daniel Peña Romero.
Pedro Palencia Cortés.
Manuel Rodríguez Gutiérrez.
Amalia Dávila Fau.
Simón Gil González.
Blas Donaire Zango.
Manuel Ruedas Nieve.
Pedro Palencia Cortés.
Pedro Salguero Isidoro.
Leonor González Gómez.
Pedro Pascual Blanco.
Miguel Ruiz González.
Miguel Ruiz González.
María Pilar Mancha Ruiz.

María Mancha Mancha.
María Teresa Palencia Cortés.
Isabel Mancha Mancha.
Diego Barrero Barrero.
Eugenia Mancha Carrasco.
Fernando Cortés Retamar.
Emilia Retamar Herrera.
Juan Manuel Gallego Cerrato.
Juan Manuel Gallego Cerrato.
Sebastián López Lozano.
José Retamar Pérez.
Joaquín González Barrero.
José Rubio Serrano.
José Rubio Serrano.
José Rubio Serrano.
José Rubio Serrano.
Francisco Román Heras.
María del Carmen Retamar Lozano.
Demetrio Mancha Robles.
Antonia Barrero León.
Tomás Cortés Monago.
Juan Lozano Mancha.
Luis López Pozo.

Don Benito, 10 de mayo de 1991.-El Presidente, P. A., el I. C. C. y P. (J. S.), Francisco Barbancho López.-6.861-E.

NORTE

Resolución por la que se fija lugar, fecha y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del río Miño, en los términos municipales de Crecente, Arbo y Las Nieves (Pontevedra). Salto de Sela, del que es beneficiaria la Sociedad «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

El Acta General de Acción Concertada de 22 de octubre de 1975, sobre Régimen de Concierto con el Sector Eléctrico suscrita por el Estado español y la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), al amparo del Decreto 175/1975, de 13 de febrero, reconoció en la cláusula novena, letra E), en favor de la citada Sociedad, el beneficio de expropiación forzosa con carácter de urgencia de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los planes que el concierto se refiere, y entre los cuales se incluye el relativo a la construcción y montaje de la obra civil y equipo mecánico y eléctrico correspondiente a la obra denominada «Aprovechamiento Hidroeléctrico de Sela en el río Miño», del que es titular «FENOSA», por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), hasta un pleno y correcto funcionamiento, como expresamente se prevé en el Acta Específica de Acción Concertada entre el Estado español y «FENOSA»; referente al salto de Sela, complementaria de la anterior citada, suscrita el 2 de noviembre de 1981.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Norte, en virtud de las facultades legalmente conferidas, por resolución de fecha 13 de los corrientes, ha resuelto convocar en los locales de la Alcaldía de Arbo (Pontevedra), los días 19 y 20 de junio de 1991, a las diez treinta horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, de ser ello necesario, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las correspondientes fincas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a continuación se harán efectivos los depósitos previos e indemnizaciones por urgente ocupación, en su caso, procediéndose a la efectiva ocupación de las fincas y pesquerías.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, por un Perito y Notario.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de bienes y derechos pueden formu-

lar por escrito ante esta Confederación, plaza de España, número 2, Oviedo, o en el Ayuntamiento de Arbo, donde estarán expuestos para su examen, la relación de propietarios y planos parcelarios, hasta el día señalado para la iniciación de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 15 de mayo de 1991.-El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.-2.445-2.

Embalse de Sela

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados que se citan, con expresión de número de pesco, denominación, participación (en porcentaje), nombre, apellidos y domicilio de los propietarios

Parroquia de Barcela, Ayuntamiento de Arbo, Provincia de Pontevedra

86. «Maceira», 6 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.
86. «Maceira», 2 por 100. Luis Gil Estévez. Cividá-Barcela, 36435 Arbo.
117. «Muro», 1 por 100. Antonio Cerdeira Vázquez. Chan-Barcela, 36435 Arbo.
117. «Muro», 3,60 por 100. Antonio Carpintero Pérez. Pazo, 36430 Arbo.
117. «Muro», 5,40 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.
118. «Novas», 1 por 100. Antonio Cerdeira Vázquez. Cividá-Barcela, 36435 Arbo.
118. «Novas», 3,60 por 100. Antonio Carpintero Pérez. Pazo, 36430 Arbo.
118. «Novas», 5,40 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.
181. «Cachón de Medio», 16,70 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.
214. «Busca de Comer», 19,80 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.
299. «Noviña de Arriba», 25 por 100. Adelaida Basanta y Antonio Rodríguez Basanta. Rda. Don Bosco, 51, segundo, 36202 Vigo.
299. «Noviña de Arriba», 25 por 100. Manuela Veiga Fernández. Sela, 36494 Arbo.
299. «Noviña de Arriba», 25 por 100. Antonio Veiga Fernández. Sela, 36494 Arbo.
342. «Anevado», 60 por 100. Ignacio y Manuel Gago Pérez. Barcela, 36435 Arbo.
Sin número. «Salgueiriño», 50 por 100. Ignacio y Manuel Gago Pérez. Barcela, 36435 Arbo.
Sin número. «Villón de Arriba», 19,80 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.
Sin número. «Cachón de Arriba», 10,40 por 100. Manuel Pérez Gómez. Barcela, 36435 Arbo.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados que se citan, con expresión de fincas, número, paraje, cultivo, superficie (en áreas), linderos, propietarios, nombre y apellidos y domicilio

Parroquia de Barcela, Ayuntamiento de Arbo, Provincia de Pontevedra

1. Pesqueiros. Monte. 25,31. Norte, vía férrea; sur, río Miño; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. José Cerdeira Cerdeira, calle Extremadura, 22, 4.º, 36206 Vigo. Manuel Cerdeira Cerdeira, calle Juan XXIII, sin número, 24300 Bembibre (León). Benito Cerdeira Cerdeira, calle Santa Eulalia, 9, 36600 Villagarcía. Juan Cerdeira Cerdeira, Eidos de Abaixo Sela, 36494 Arbo. Leonor Cerdeira Cerdeira, calle Cebolreira-Vilaboa, número 30, El Calvario, 36214 Vigo. María Cerdeira Cerdeira, Sela, 36494 Arbo.
3/1. Pesqueiros. Monte. 0,62. Norte, Unión-Fenosa; sur, río Miño; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. Herederos de Juana Domínguez Saranúon, Chan-Barcela, 36435 Arbo.
10. Novas. Monte. 12,99. Norte, vía férrea; sur, Unión-Fenosa; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. José Cerdeira Cerdeira, calle Extremadura, 22, 4.º, 36206 Vigo. Manuel Cerdeira Cerdeira, calle Juan XXIII, sin número, 24300 Bembibre.

- bre (León). Benito Cerdeira Cerdeira, calle Santa Eulalia, 9, 36600 Villagarcía. Juan Cerdeira Cerdeira, Eidos de Abaixo Sela, 36494 Arbo. Leonor Cerdeira Cerdeira, calle Ceboleira-Vilaboa, número 30, El Calvario, 36214 Vigo. María Cerdeira Cerdeira, Sela, 36494 Arbo.
25. Novas. Monte. 8,81. Norte, Unión-Fenosa; sur, Unión-Fenosa; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. Antonio Alonso Estévez, Vilanova-Barcelona, 36435 Arbo.
36. Novas. Labor s/c, 5,91, monte 6,74. Norte, vía férrea; sur, río Miño: este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. José Cerdeira Cerdeira, calle Extremadura, 22, 4.º, 36206 Vigo. Manuel Cerdeira Cerdeira, calle Juan XXIII, sin número, 24300 Bembibre (León). Benito Cerdeira Cerdeira, calle Santa Eulalia, 9, 36600 Villagarcía. Juan Cerdeira Cerdeira, Eidos de Abaixo Sela, 36494 Arbo. Leonor Cerdeira Cerdeira, calle Ceboleira-Vilaboa, número 30, El Calvario, 36214 Vigo. María Cerdeira Cerdeira, Chan-Barcelona, 36435 Arbo.
38. Novas. Labor s/c, 3,48. Norte, vía férrea; sur, Unión-Fenosa; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. Herederos de Aurora Castro Rodríguez, calle Conde Torrecedeira, 111, 1.º D, 36202 Vigo.
- 60/2. Novas. Monte. 15,55. Norte, Unión-Fenosa; sur, Unión-Fenosa; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. José Cerdeira Cerdeira, calle Extremadura, 22, 4.º, 36206 Vigo. Manuel Cerdeira Cerdeira, calle Juan XXIII, sin número, 24300 Bembibre (León). Benito Cerdeira Cerdeira, calle Santa Eulalia, 9, 36600 Villagarcía. Juan Cerdeira Cerdeira, Eidos de Abaixo Sela, 36494 Arbo. Leonor Cerdeira Cerdeira, calle Ceboleira-Vilaboa, número 30, El Calvario, 36214 Vigo. María Cerdeira Cerdeira, Chan-Barcelona, 36435 Arbo.
77. Ribeira do Medio. Monte. 16,44. Norte, vía férrea; sur, Unión-Fenosa; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. José Cerdeira Cerdeira, calle Extremadura, 22, 4.º, 36206 Vigo. Manuel Cerdeira Cerdeira, calle Juan XXIII, sin número, 24300 Bembibre (León). Benito Cerdeira Cerdeira, calle Santa Eulalia, 9, 36600 Villagarcía. Juan Cerdeira Cerdeira, Eidos de Abaixo Sela, 36494 Arbo. Leonor Cerdeira Cerdeira, calle Ceboleira-Vilaboa, número 30, El Calvario, 36214 Vigo. María Cerdeira Cerdeira, Sela, 36494 Arbo.
- 120 bis-19. Menana. Monte. 5,13. Norte, Unión-Fenosa; sur, Unión-Fenosa; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. José Cerdeira Cerdeira, calle Extremadura, 22, 4.º, 36206 Vigo. Manuel Cerdeira Cerdeira, calle Juan XXIII, sin número, 24300 Bembibre (León). Benito Cerdeira Cerdeira, calle Santa Eulalia, 9, 36600 Villagarcía. Juan Cerdeira Cerdeira, Eidos de Abaixo Sela, 36494 Arbo. Leonor Cerdeira Cerdeira, calle Ceboleira-Vilaboa, número 30, El Calvario, 36214 Vigo. María Cerdeira Cerdeira, Sela, 36494 Arbo.
165. Regato. Monte. 1,09. Norte, Unión-Fenosa; sur, río Cea; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. Antonia Gómez Puga, Urzal, 36494 Arbo.
- 170/1. Regato. Monte. 0,67. Norte, Unión-Fenosa; sur, río Cea; este, Unión-Fenosa, y oeste, Unión-Fenosa. Antonio Estévez Troncoso, Barcelona, 36435 Arbo.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: I-AL-259.M. Modificado número 1. Variante de Adra. CN-340, de Cádiz a Barcelona; por Málaga, puntos kilométricos 56,600 al 67,700. Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Almería. Término municipal: Adra

Con fecha 31 de julio de 1990, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, le es aplicable

el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la LEF.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Carreteras de Almería y del Ayuntamiento de Adra, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en los diarios «La Crónica e Ideal de Almería», valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en el Ayuntamiento de Adra, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada), o ante su Unidad de alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 4, 5, 6 y 7 de junio de 1991.

Granada, 13 de mayo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, P. A., Horacio Abril Barca.—6.868-E.

ARAGON

Ordenada por la superioridad la incoación de los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras de los proyectos de:

«Mejora de cinco intersecciones y paso a distinto nivel. CN-234, puntos kilométricos 117 al 124. Tramo: Teruel. Clave: 33-TE-2230. Provincia de Teruel».

«Mejora de seis intersecciones. CN-234 (puntos kilométricos 75,708 al 176,359), CN-211 (puntos kilométricos 187,814 al 98,985), CN-232 (puntos kilométricos 101,477 al 141,033). Tramos: Manzanaera, Monreal del Campo, El Poyo del Cid, Blancas, Ojos Negros y Puig Moreno. Clave: 33-TE-2240. Provincia de Teruel».

«Construcción de dos vías lentas. CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 73,250 al 74,900 y 94,650 al 95,700. Tramo: Albetosa-La Puebla de Valverde. Clave: 33-TE-2250. Provincia de Teruel».

Implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas y en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Clave: 33-TE-2250. Día 12 de junio de 1991, a las once horas. Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

Clave: 33-TE-2240. Día 12 de junio de 1991, a las once horas. Ayuntamiento de Manzanaera.

Clave: 33-TE-2250. Día 12 de junio de 1991, a las once horas. Ayuntamiento de Albetosa.

Clave: 33-TE-2230. Día 18 de junio de 1991, a las diez horas. Ayuntamiento de Teruel.

Clave: 33-TE-2240. Día 20 de junio de 1991, a las once horas. Ayuntamiento de Puigmoreno.

Clave: 33-TE-2240. Día 25 de junio de 1991, a las diez horas. Ayuntamiento de Ojos Negros.

Clave: 33-TE-2240. Día 25 de junio de 1991, a las once horas. Ayuntamiento de Monreal del Campo.

Clave: 33-TE-2240. Día 25 de junio de 1991, a las doce horas. Ayuntamiento de El Poyo del Cid.

para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, cuyos titulares figuran en las relaciones anejas a esta notificación expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos citados, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, y en las oficinas de la Unidad de Carreteras, sitas en avenida de Sagunto, número 1, de Teruel, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de la localidad, sin perjuicio de trasladarse al terreno caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de cada uno de los mencionados Ayuntamientos o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Luis Carriena Castell.—6.873-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Extremadura. Obras complementarias. Tramo: Oropesa-Navalmoral de la Mata, puntos kilométricos 151 al 175». Clave: 11-TO-2171 y 11-CC-2171. En los términos municipales de Oropesa, Lagartera, Herrerueta de Oropesa y Calzada de Oropesa, en la provincia de Toledo, y Peraleda de la Mata y Talayuela, en la provincia de Cáceres

Declarada urgente y necesaria por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto: «Autovía de Extremadura. Obras complementarias. Tramo: Oropesa-Navalmoral de la Mata, puntos kilométricos 151 al 175». Clave: 11-TO-2171 y 11-CC-2171. En los términos municipales de Oropesa, Lagartera, Herrerueta de Oropesa y Calzada de Oropesa, en la provincia de Toledo, y Peraleda de la Mata y Talayuela, en la provincia de Cáceres.

La Jefatura de esta Demarcación, en cumplimiento de lo ordenado ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en los diarios de Toledo «La Voz del Tajo» y «Día de Toledo», y en los de Cáceres «Extremadura» y «Hoy», señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del

mismo, para iniciar el levantamiento de actas previas a la ocupación en las fechas y horas que se señalan a continuación:

Término municipal de Lagartera. Fecha: 7 de junio de 1991. Hora: Nueve.

Término municipal de Oropesa. Fecha: 7 de junio de 1991. Hora: Trece treinta.

Término municipal de Peraleda de la Mata. Fecha: 12 de junio de 1991. Hora: Nueve treinta.

Término municipal de Talayuela. Fecha: 12 de junio de 1991. Hora: Trece treinta.

Término municipal de Calzada de Oropesa. Fecha: 13 de junio de 1991. Horas: Nueve treinta y dieciséis treinta.

Término municipal de Herrerueta de Oropesa. Fecha: 14 de junio de 1991. Hora: Nueve treinta.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 20 de mayo de 1991.-El Jefe de Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-4.515-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emissiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
<i>Con vencimiento 30-5-91</i>		
Calvo Sotelo	7. ^a	131,25
Celulosas de Huelva	3. ^a	131,25
Ensidesa	29. ^a	150,00
Ensidesa	31. ^a	168,75
Entur	1. ^a	131,25
Gesa	6. ^a	131,25
Gesa	8. ^a	131,25
Gesa	10. ^a	137,50
Gesa	12. ^a	168,75
Iberia	8. ^a	131,25
Ribagorzana	10. ^a	131,25
Ribagorzana	15. ^a	131,25
Ribagorzana	17. ^a	131,25

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Hispano Americano y Santander.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.-4.334-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

BARCELONA

Información pública del proyecto de trazado «Variante Igualada-Capellades. Carretera C-244, de Igualada a Vilanova i la Geltrú, puntos kilométricos 0,000 al 9,000. Tramo: Igualada-Capellades». Clave: TV-G-933

Ha sido aprobado técnicamente el 16 de abril de 1991 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto de trazado «Variante Igualada-Capellades. Carretera C-244, de Igualada a Vilanova i la Geltrú, puntos kilométricos 0,000 al 9,000. Tramo: Igualada-Capellades».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, número 244), o en las Corporaciones municipales de Vallbona d'Anoia, Capellades, Torre de Claramunt, Poble de Claramunt y Vilanova del Camí, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 16 de abril de 1991.-El Director general de Carreteras, Jaume Amat Curto.-3.824-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Agricultura

Jefaturas Provinciales de Industrialización y Comercialización Agroalimentaria

CIUDAD REAL

A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una planta embotelladora y elaboración de vino espumoso, siendo sus características principales las siguientes:

Titular: «Vinícola de Tomelloso, Sociedad Cooperativa Limitada».

Ubicación: Carretera Toledo-Albacete, kilómetro 230, Tomelloso, Ciudad Real.

Características: Elaboración de 50.000 botellas/año de vino espumoso.

Embotellado de vino espumoso con un rendimiento de 1.000 botellas/hora.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Presupuesto: 13.691.250 pesetas.

Queda abierto un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, para quien se considere afectado pueda estudiar el proyecto y presentar alegaciones mediante escrito, dirigido a la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, calle Alarcos, 21 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 8 de abril de 1991.-El Jefe de la Sección ICA, José Joaquín Serna Torija.-1.108-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de permisos de investigación que a continuación se citan:

1.677. «Maida». Pizarra. 216 cuadrículas mineras. Mahide, San Vicente de la Cabeza, San Vitero y Riofrio de Aliste, de la provincia de Zamora. Peticionarios, don Emilio Fernández Ruiz y don Antonio Silva Neira; representante, don Juan M. Buchele García, con domicilio en calle Alfonso Peña, número 6, 7.º E, código postal 49004 Zamora.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los P. I. que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 22 de marzo de 1991.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-921-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GIJON

Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por el desarrollo del proyecto de expropiación de accesos al camping de Deva

Aprobado por resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el 23 de abril de 1991, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto de expropiación de los accesos al camping de Deva, ha sido señalado el día 5 de junio del presente año en curso, a las once horas, para la práctica de las diligencias de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se dirán, lo que por el presente anuncio, advirtiéndose que tales diligencias se efectuarán sobre el terreno que en el expediente de razón se identifica con detalle y se citan en el presente anuncio, siguiendo por su orden, hasta dar por terminadas dichas actuaciones.

Finca número 1a.-Finca sita en La Reguera (Deva). Expropiación parcial de una franja de terrenos de unos 50 metros cuadrados y ocupación temporal por cuatro meses de un total de 223,30 metros cuadrados. Propietario, don Segundo Cuesta Suárez.

Finca número 1b.-Finca sita en La Reguera (Deva). Expropiación parcial de una franja de terreno de unos 220,75 metros cuadrados y ocupación temporal por cuatro meses de un total de 341,70 metros cuadrados. Propietaria, doña Dolores Cuesta Suárez.

Finca número 2a.-Finca sita en la Reguera (Deva). Expropiación parcial de una franja de terreno de unos 120,75 metros cuadrados y ocupación temporal por cuatro meses de un total de 258 metros cuadrados. Propietaria, doña Asunción Cuesta Suárez.

Finca número 2b.-Finca sita en La Reguera (Deva). Expropiación parcial de una franja de terreno de unos 72,50 metros cuadrados y ocupación temporal por cuatro meses de un total de 246 metros cuadrados. Propietario, don Juan Manuel Cuesta Cifuentes y otros.

Finca número 2c.-Finca sita en La Reguera (Deva). Expropiación parcial de una franja de terreno de unos 212,50 metros cuadrados y ocupación temporal por cuatro meses de un total de 481 metros cuadrados. Propietario, don José Ramón Fernández García.

Gijón, 2 de mayo de 1991.-El Alcalde.-4.191-A.

LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual del PGOU en el área de la Ordenanza VU-1, situada en la carretera N-VI, kilómetro 22,300.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana en relación con los artículos 40 y 41 del mismo texto legal.

El expediente se encuentra de manifiesto por plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, donde podrá ser examinado todos los días laborables de nueve a trece horas, excepto sábados.

Las Rozas de Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Alcalde.-4.518-A.

LEON

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de León que afecta a los núcleos rurales de Oteruelo, Armunia, Trobajo del Cerecedo y Santa Olaja de la Ribera, según documento redactado por los técnicos municipales en 1991.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en la zona del territorio objeto de planeamiento afectada por la Modificación. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la Modifi-

cación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 14 de marzo de 1991.-El Alcalde, Juan Morano Masa.-2.944-A.

PONTEVEDRA

Por Decreto de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 49/1991, de 14 de febrero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 42, de 28 de febrero de 1991, se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de «Ampliación del Cementerio Municipal de San Mauro», cuyos terrenos, objeto de expropiación, se hallan situados en la zona de San Mauro, con los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y el acuerdo adoptado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 1990 y demás antecedentes y normas aplicables, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina sita en el Cementerio de San Mauro, a la que se trasladará el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás interesados afectados, y demás personas o Entidades que puedan ostentar derechos sobre tales bienes: al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El horario será de diez a catorce horas, y las operaciones podrán continuarse en el mismo horario y en días posteriores, si fuera preciso, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de mañana y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda en que así se hará saber públicamente a los presentes, colocándose el mismo día, anuncio en tal sentido en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y oficina del Cementerio Municipal de San Mauro.

Podrá, igualmente, intervenir el orden de levantamiento de actas previas, en función de la asistencia o no asistencia de los interesados o de otras circunstancias debidamente ponderadas.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados, o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribuciones de los últimos años etc.).

En aplicación de lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito dirigido a esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propietarios y bienes, es la que sigue, con expresión de número de finca, superficie en metros cuadrados, propietario y destino.

1 bis. 680,16. María Asunción Couto García. Monte.

1. 680,16. José Acuña García. Monte.
2. 334,00. Manuel Pazos Otero. Huerta y viña.
3. 142,80. Manuel Rodríguez Castro. Viña.
4. 348,10. Dolores Bértola Moreira. Huerta.
5. 340,80. Manuel Iglesias Santiago. Huerta.
6. 70,10. Carmen Mirón Vázquez. Huerta.
7. 1.977,20. María Mirón Vázquez. Viña.
8. 274,80. Manuel Peón Bermúdez. Erial.
9. 789,85. Desconocido. Erial.
10. 811,20. Erundina Portela Souto. Erial.
11. 997,60. José Estévez García. Viña.
12. 882,10. Leonor Boullosa Silva. Viña.
13. 1.533,70. José Lage Villar y Celestino Vilas Vidal. Campo.

14. 1.168,00. Mercedes y Amparo Fontán Silva. Viña.

15. 2.548,10. Concepción Rey Lameiro. Viña.
16. 915,60. Antonio Durán Martínez. Monte.
17. 1.448,80. Manuel Pazos Otero. Pinos, viña y sembradura.

18. 1.058,20. Celia Fernández Guliás. Pinos y frutales.

19. 1.556,50. Peregrina Pazos Otero. Pinos y maíz.
20. 234,35. Cándido y Fermín Piay Vázquez. Servidumbre de paso.

21. 1.019,55. María Couto García. Prado.

La publicación del precedente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia sevirá, asimismo, de emplazamiento y notificación al propietario desconocido de la parcela número 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Pontevedra, 8 de marzo de 1991.-El Alcalde, José Rivas Fontán.-El Secretario general, Julio Dapena Outomuro.-2.514-A.